GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO OPERATIVO ATRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

NOVIEMBRE DE 2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

los organismos de seguridad, así como la insuficiente dotación y equipamiento logístico para el cumplimiento efectivo de sus funciones. Estas limitaciones dificultan el desarrollo de las actividades institucionales orientadas a enfrentar las amenazas existentes en el territorio y evidencian la necesidad de fortalecer los medios técnicos y tecnológicos disponibles para apoyar las operaciones de seguridad.

En este contexto, el Ejército Nacional, a través de la Décima Octava Brigada, desarrolla operaciones militares en el departamento de Arauca, orientadas a la defensa de la soberanía, la protección de la población civil, la preservación del orden constitucional y el control territorial. Las unidades que integran esta Brigada tienen cobertura en diferentes sectores del departamento, donde enfrentan condiciones geográficas complejas, dificultades de movilidad y amenazas derivadas de la presencia de organizaciones armadas ilegales, circunstancias que exigen disponer de herramientas de comunicación adecuadas para el desarrollo de sus actividades operacionales.

En efecto, las comunicaciones constituyen un componente fundamental para el cumplimiento de las funciones de la Fuerza Pública, toda vez que permiten mantener la conectividad entre las unidades desplegadas, facilitar la coordinación de las operaciones, apoyar la transmisión oportuna de información y contribuir a la capacidad de respuesta frente a situaciones que puedan comprometer la seguridad del personal y de la población civil. Por consiguiente, la disponibilidad de equipos de radiocomunicación acordes con las condiciones de operación resulta necesaria para apoyar el desarrollo de las actividades de vigilancia, patrullaje y control territorial que adelanta el Ejército Nacional en el departamento de Arauca.

No obstante, conforme a la situación expuesta en el documento técnico, el Ejército Nacional presenta necesidades de fortalecimiento en materia de dotación y equipamiento tecnológico, particularmente en lo relacionado con los medios de radiocomunicación requeridos para apoyar la conectividad operativa de sus tropas. Esta situación, sumada a las condiciones de seguridad del territorio y a las amenazas a las que se encuentra expuesto el personal militar durante el cumplimiento de sus funciones, evidencia la importancia de contar con equipos que respondan a los requerimientos técnicos y operacionales de la institución.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer las capacidades de comunicación del Ejército Nacional mediante la adquisición de radios portátiles digitales y sus correspondientes baterías, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la institución beneficiaria. Estos elementos permitirán apoyar la comunicación entre el personal militar, contribuir a la continuidad de las operaciones y mejorar las condiciones de conectividad operativa de las unidades desplegadas en el territorio, teniendo en cuenta las particularidades geográficas y las exigencias propias de las actividades de seguridad y control.

La adquisición de estos equipos responde a la necesidad de disponer de medios tecnológicos adecuados para el desarrollo de las funciones misionales del Ejército Nacional y se encuentra articulada con las acciones previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, particularmente con aquellas orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y logísticas de la Fuerza Pública, como mecanismo para contribuir a la prevención y reducción de las conductas delictivas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento.

El Proveedor deberá garantizar la entrega a nivel, en el plazo estipulado en el punto 2.3., en las oficinas del almacén departamental ubicado en el municipio de Arauca en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrada al mencionado almacén.

Una vez verificadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se realizará un certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y este se lo entregará por medio de acta de entrega al beneficiario.

2.5. SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTA**L, o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El supervisor verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, funcionamiento, estado físico, seriales, garantías, accesorios, manuales y demás condiciones exigidas por la entidad, previo a la expedición del acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

2.6. LIQUIDACIÓN.

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Se podrá liquidar en cualquier momento desde la entrega a la entidad competente.

2.7. OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes serán las obligaciones **generales** del contratista

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

9. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
3. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.8. ELEMENTOS PARA ENTREGAR:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RADIO TELÉFONO PORTÁTIL DIGITAL, ASTROA PX 5000.	Unidad	8	$ 18.300.000,00	$ 1.46.400.000,00
2	BATERÍA ORIGINAL PARA RADIO PORTÁTIL A PX5000 DE LI-ION, 2550 MAH, P/NO. PMNN44885A.	Unidad	4	$ 806.520,00	$ 3.226.080,00
VALOR TOTAL					**$ 149.626.080,00**

2.8.1 CONDICIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR CADA ELEMENTO

ANEXO 1
ITEM 1.1. RADIO TELÉFONO PORTÁTIL DIGITAL, ASTROAPX 5000.

ESPECIFICACIONES REQUERIMIENTO MINIMO GENERALES		
CARACTERISTICAS		
1	Rango de frecuencia	136-174 Mhz
2	Espaciamiento entre canales	12.5 KHZ / 25 Khz
3	Estabilidad en frecuencia	± 0.00010%
4	Numero de canales	870 canales
5	Seguridad de voz	ADP – Basado en software
6	Voltaje de alimentación	7.5 o 7.2 VDC
7	Alimentación	Batería recargable.

32	Temperatura de almacenamiento	-40 °CA 85 °C
33	Compatibilidad	Compatible con la seguridad de voz digital utilizada actualmente por el Ejército Nacional (ADP).
34	Software	Debe ser software embebido
35	Algoritmos de Encripcion	(ADP) privacidad digital avanzada, con llave de 40 bits
36	Ingreso de Encripcion	Una llave que se cambia por software de programación
37	Tipo de encripcion	Basado en software digital, no se deben adicionar elementos de hardware para activar la Encripcion.
38	Seguridad interna	No debe permitir la lectura de los parámetros de seguridad en caso de perdida.
39	Programación	Por software vía conexión física por computador a la interfaz de programación del equipo. (No se admite programación vía conector antena). Debe ofertarse todos los elementos necesarios para la programación, excluyendo las llaves de seguridad para la programación sobre las opciones trunking del CGFM.
40	Equipos	Los equipos tendrán la capacidad de recibir comandos manuales de inhibición en caso de perdida, si están en cobertura de repetidoras convencionales integradas al sitio maestro del Comando General, así como enviar, recibir y visualizar los datos de TMS al memento de implementar esta apl1cac1on en el sitio maestro Para radios con pantalla y teclado de hasta 200 caracteres y para radios con pantalla y teclado abreviado, el envió de mensajes predefinidos de hasta 50 caracteres y recepción de mensajes de hasta de 200 caracteres.
41	licencia	Los radios tendrán incluida la licencia para trabajo con datos IV&D para sistemas ASTRO 25 versión 7.13 o superior.
42	funcionabilidad	Los radios tendrán incluida la licencia y funcionabilidad para el envío de datos de georreferenciación, compatible con el sistema ASTRO 25 versión 7.13 y 7 17 o superior.
43	Manos libres	Uno por cada radio adquirido
44	Clip	Los equipos deberán tener un (01) holster de transporte para APX 5000 modelo 3 con pantalla.
45	Garantía	La garantía de los radios PAX 5000 VHF Tipo escuadra será de Dos (02) años
46	Certificado de calidad	El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante donde indique que los equipos son de primera calidad técnica – el contratista debe certificar la calidad técnica de los equipos y repuestos que suministre, como requisito indispensable y necesario para la aceptación y recibo de los mismos por parte del MDN EJERCITO NACIONAL.
47	Asistencia técnica	El oferente certificara asistencia técnica con disponibilidad de horario 24/7veintIcuatro horas, los siete días de la semana, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas a través de visita técnica, atención telefónica, fax o correo electrónico, durante el tiempo de garantía de los equipos objeto del presente proceso.
48	Garantía de fabrica	Dos (02) años para los equipos. RADIOS APX5000 MODELO III En la cual se compromete a subsanar cualquier desperfecto de fabrica presentado. Así mismo en el evento en que sea devuelto un equipo a la empresa por garantía, esta tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrega por parte del supervisor del contrato al centro de servicio del fabricante en Bogotá, para devolverlo en funcionamiento.
		El oferente deberá hacer entrega de las garantías de fábrica de los bienes que llegare a proveer en virtud del presente proceso, y sustituir todos los derechos que de las mismas deriven, además los bienes deben ser entregados en su última VERSION TECNOLOGICA LIBERADA EN EL MERCADO. CON UN TIEMPO NO MAYOR A UN (01) ANO DE Fabricación AL MOMENTO DE LA ENTREGA. Las garantías de fabrica
		Que entregue el proveedor deberán garantizar la correcta funcionalidad de los equipos, para los términos.
		Establecidos de la garantía estándar exigible para cada ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso de contratación.
49	Talleres certificados	El oferente deberá certificar que dispone de un taller especializado en Colombia directo de fábrica, donde prestará servicios de asistencia técnica la cual será verificada por el comité técnico evaluador (Anexar certificación expedida directamente por el fabricante).
		El oferente debe certificar que es distribuidor autorizado directamente por el fabricante de los equipos ofrecidos (Anexar certificación expedida directamente por el fabricante).

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

0	Compatibilidad	Las baterías deben ser compatibles con los radios portátiles del Ejercito nacional tipo APX 5000, las baterías deben ser IMPRES mínimo para garantizar que sean leídas por los radios y por los cargadores existentes.
1	Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP68 o superior, el oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías.
		MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, el oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías.
		Cumplir con la prueba de caída (1.2 metros sobre concreto, 12 caídas en todos los lados y esquinas. Se permite un daño ligero, abolladuras o rapaduras. Permite voltaje operacional en los contactos después de la prueba). El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías.
2	Fecha de fabricación	El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta.
		Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.
		El oferente debe certificar que es distribuidor autorizado directamente por el fabricante de los equipos ofrecidos (Anexar certificación expedida directamente por el fabricante).
3	Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio, de igual manera, en la ficha técnica del producto o mediante certificación expedida por el fabricante de las baterías, se debe evidenciar que después de transcurridos esos veinticuatro meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga.
		Garantía de fábrica
		El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto. De igual forma no debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio y debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los radios.
4	Tipo de ensamble y compatibilidad	La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. Las soldaduras deben ser sin juntas de frio, aspecto brillante, limpia sin rastro de flux, flux adecuado en todas las juntas, sin puentes entre los componentes. Las celdas deben estar inutilizadas a la carcasa para prevenir el movimiento mediante espuma, adhesivo u otro. No se permiten celdas mezcladas (proveedores, fecha, tamaño, etc.) Celdas: La batería debe ser manufacturada con celdas producidas por un mismo fabricante. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en el Ejercito Nacional. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en Ejercito cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito.
5	Aspecto Ambiental	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos,

83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Sistemas de seguridad

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la constitución política; el estatuto general de contratación de la administración pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la contratación estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las entidades estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Para el caso de la licitación pública, el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipuló que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la licitación, así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y las características de los bienes y servicios a adquirir; la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**, la cual se adelantará de conformidad con la Subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública
2. **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima cuantía

De acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que se pretendan adquirir, la selección del contratista se hará de acuerdo a lo ordenado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto

económica deberá sustentarse en la comparación de los costos totales y las condiciones de adquisición de ambos mecanismos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALORE ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 149.626.080),** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal **No. 2026-03752 de fecha 28 de octubre del 2026.**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 149.626.080).**

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 RFDUOS SAS NIT. 901.090.592-1		COTIZACIÓN 2 RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A NIT:860.400.538-7		COTIZACIÓN 3 ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit.901.009.183-9		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Radio Teléfono Portátil Digital, Astroa PX 5000	Unidad	8,00	$ 19.750.000,00	$ 158.240.000,00	$ 18.300.000,00	$ 146.400.000,00	$ 20.496.000,00	$ 163.968.000,00	$ 18.300.000,00	$ 146.400.000,00
2	Bateria Original Para Radio Portátil A PX5000 De Li-Ion, 2550 Mah, Ptnlo. Pmnn4405a	Unidad	4,00	$ 872.000,00	$ 3.488.000,00	$ 806.520,00	$ 3.226.080,00	$ 904.000,00	$ 3.616.000,00	$ 806.520,00	$ 3.226.080,00
				SUBTOTAL	$ 161.728.000,00	SUBTOTAL	$ 149.626.080,00	SUBTOTAL	$ 167.584.000,00	SUBTOTAL	$ 149.626.080
				IVA (19%) EXENTO		IVA (19%) EXENTO		IVA (19%) EXENTO		IVA (19%) EXENTO	
				TOTAL	$ 161.728.000,00	TOTAL	$ 149.626.080,00	TOTAL	$ 167.584.000,00	TOTAL	$ 149.626.080

Página 1

Como corolario de los análisis anteriormente expuestos y con el fin de determinar la cuantía del proceso, esta Secretaría establece que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 149.626.080)**.

4.3 ASPECTOS TRIBUTARIOS.

En materia tributaria, el contrato que se derive del presente proceso es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 427 del Estatuto Tributario no son objeto de este impuesto las pólizas de seguros de accidentes personales, como lo es el seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, en virtud del artículo 42 de la Ley 769 de 2002.

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, entre ellos acta de terminación y acta de liquidación. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por Departamento de Arauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento del manual de contratación se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable conforme las competencias asignadas en este.

Capacidad jurídica	**Criterio habilitante**
Capacidad técnica - Experiencia	**Criterio habilitante – criterios de ponderación o asignación de puntajes**
Capacidad Financiera	**Criterio habilitante**

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA.

Este capítulo será desarrollado en el **anexo No.1** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Este capítulo será desarrollado en el **anexo No. 2** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CRITERIOS TÉCNICA

Este capítulo será desarrollado en el **anexo No. 3** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana Departamental.

CRITERIOS DIFERENCIALES

Este capítulo será desarrollado en el **anexo No. 4** del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Personal responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	En la ejecución
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en cumplimiento de las actividades y/o productos pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de actas parciales	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	En la ejecución
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Cada vez que se presente el riesgo.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad de los productos entregados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la interventoría del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	En la ejecución del contrato
6	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Orden publico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	2	Moderado	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
8	Especifico	externo	externo	Operacional	Paros Nacionales, permisos sindicales.	Incumplimiento de la prestación de servicio, ajeno al contratista	posible	moderado	3	bajo	Entidad contratante	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	Medio	2	Moderado	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
9	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Un mayor plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación de servicio,	posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y contratista	Control por parte de la i supervisión del contrato.	4	Medio	1	Moderado	si	supervisor del contrato, y contratista	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

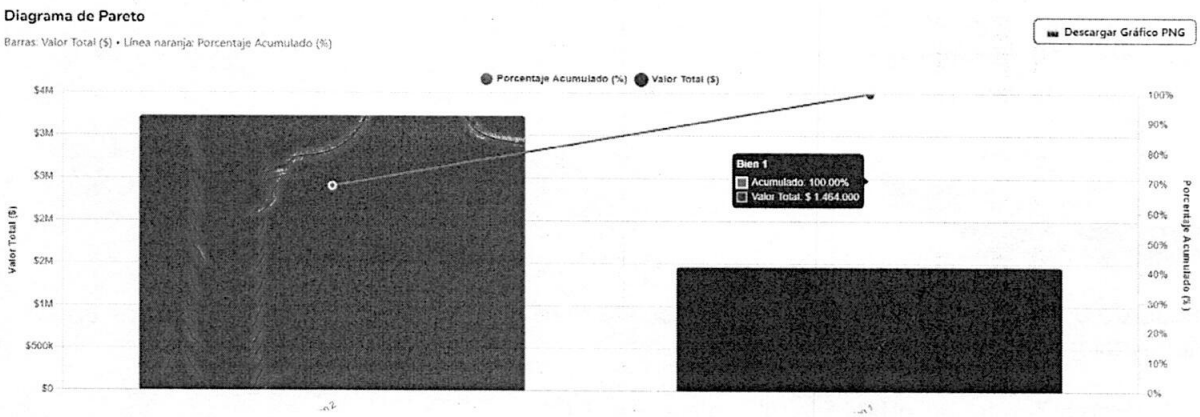
Se calcula la participación porcentual de cada bien respecto al presupuesto total (VALOR TOTAL / TOTAL CONSOLIDADO):

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	**Bien 1**	m3	8	$ 183.000	$ 1.464.000	**31.21%**
2	**Bien 2**	m3	4	$ 806.520	$ 3.226.080	**68.79%**

PASO 5 Calcular el porcentaje acumulado (Diagrama de Pareto)

Se ordenan los bienes de forma descendente por porcentaje de participación y se calcula el porcentaje acumulado continuo:

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Bien 2**	m3	4	$ 806.520	$ 3.226.080	68.79%	**68.79%**
2	**Bien 1**	m3	8	$ 183.000	$ 1.464.000	31.21%	**100.00%**



PASO 6 Regla de Pareto y Promedio de Bienes Seleccionados

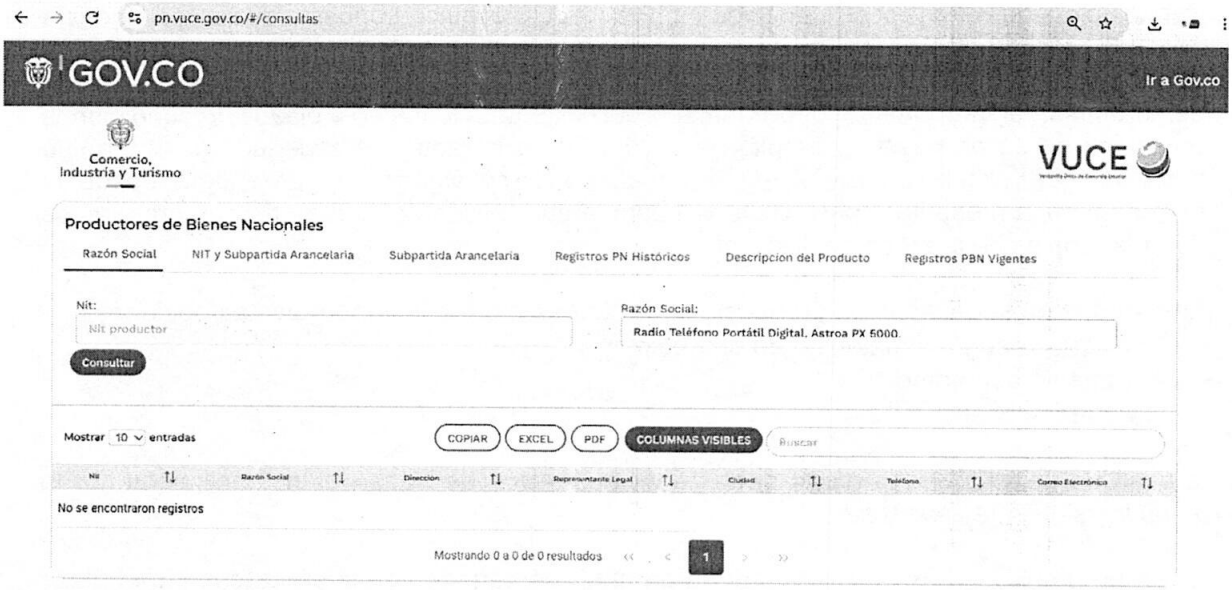
> **Corte de Pareto:** Se seleccionan los bienes que componen hasta el **80% de participación acumulada** del valor total.

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Bien 2**	m3	4	$ 806.520	$ 3.226.080	68.79%	**68.79%**

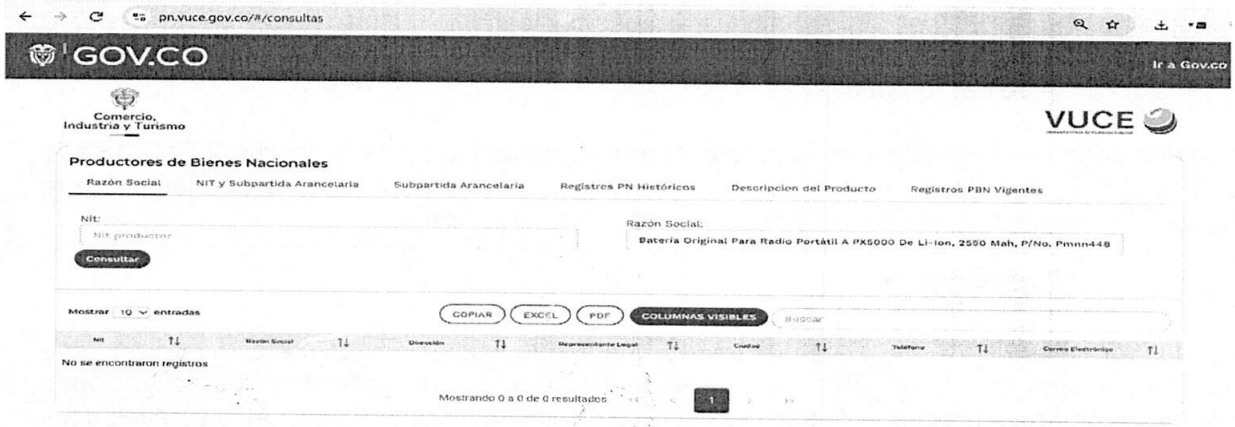
PROMEDIO DE PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DEL 80%

%68.79

Umbral mínimo para determinar si un bien califica como Bien Relevante



Bien 2- Batería Original Para Radio Portátil A PX5000 De Li-Ion, 2550 Mah, P/No. Pmnn44885a.



8. GARANTIAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

8.1 FASE PRECONTRACTUAL

A) SERIEDAD DE LA OFERTA

derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados por el contratista, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) más.

- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

- **Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Amparo autónomo que cubrirá la responsabilidad frente a terceros derivados de la ejecución del contrato En cuantía equivalente a **200 SMMLV** por un término igual a la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan coma causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el Departamento de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse a prorrogarse a correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, par razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, M-MACPC-14.

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

10. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere el suministro de bienes específicos, de allí y que en aras de garantizar las condiciones de calidad, esta secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que el departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** con la que se pretende cubrir la necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera, el desarrollo del presente proceso deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con el presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

KATRINY HIDALGO CASTRO
Profesional Universitario SGSCD

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, relacionado con la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Departamental realizó la consulta y verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha consulta, **no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permitiera adquirir la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad**, correspondientes a los repuestos para motores de embarcaciones relacionados en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO OPERATIVO ATRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	RADIO TELÉFONO PORTÁTIL DIGITAL, ASTROA PX 5000.	Unidad	8
2	BATERÍA ORIGINAL PARA RADIO PORTÁTIL A PX5000 DE LI-ION, 2550 MAH, P/NO. PMNN44885A.	Unidad	4

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado de la verificación efectuada y la necesidad de adquirir los bienes anteriormente relacionados, la Entidad podrá adelantar el correspondiente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, siempre que, conforme al análisis y la justificación contenidos en los estudios y documentos previos, se establezca que los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en Arauca, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana